


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCIONES</b>	<b>Version:1</b>
		<b>Fecha: Julio 2016</b>
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

<b>RESOLUCIÓN No:</b> - - 0029	<b>FECHA</b> 28 MAYO 2024	<b>PAGINA N°:</b>	1
-----------------------------------	------------------------------	-------------------	---

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

En uso de las facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo N°025 del 28 de diciembre de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 157 del Acuerdo 025, estipula: "*Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto fije el Secretario de Hacienda. Asimismo, la Administración Tributaria Municipal podrá recibir las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas para tal efecto.*"

Que mediante Resolución 1187 del 13 de diciembre de 2023, el Secretario de Hacienda fijó como fecha límite para la presentación de la declaración privada de industria y comercio del año gravable 2023, el 31 de mayo de 2024.


Que existe una considerable cantidad de pre-registros presentados por contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, solicitando su inscripción, los cuales deben ser procesados de manera sistemática hasta obtener la generación del respectivo registro o placa para que estos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Que se evidencia un colapso administrativo por parte de los contribuyentes en la firma y presentación de las declaraciones de Impuesto de Industria y Comercio para la vigencia 2023, ocasionado por la ausencia de implementación de la firma electrónica y, notificación electrónica en dicho impuesto.

Que en consideración a lo anterior, la Secretaría de Hacienda expidió la Resolución 0022 del 22 de mayo del 2024, por medio de la cual se implementa la firma electrónica en los servicios informativos del municipio de San José de Cúcuta, y la Resolución 0021 del 20 de mayo del 2024, por medio de la cual se implementa la notificación electrónica en San José de Cúcuta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158° del Acuerdo 025 del 2018.

Que teniendo en cuenta además la situación económica por la que atraviesa la ciudad, se hace necesario ampliar el plazo para presentar la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros, del año gravable 2023.

Que, con fundamento en lo anterior;

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Fecha: Julio 2016
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	E - 0029	FECHA	28 MAYO 2024	PAGINA No:	2
----------------	----------	-------	--------------	------------	---

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR** el plazo para la presentación y pago de la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros del año gravable 2023, hasta el día último día hábil del mes de junio de 2024.

El lugar de la presentación de la Declaración será en las entidades financieras, previamente diligenciado el formato único nacional (Resolución N°4056 del 1° diciembre de 2017) a través de la [oficinavirtualcucuta.tns.net.co](http://oficinavirtualcucuta.tns.net.co). Las entidades financieras habilitadas para la presentación y pago de la declaración son: Davivienda, Occidente, BBVA, Bogotá y Sudameris.

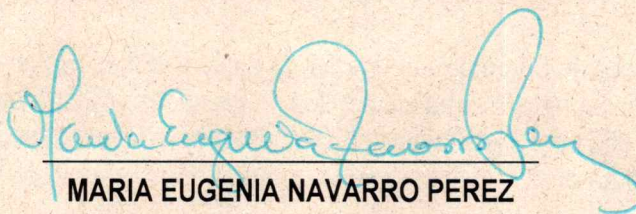
**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el pago de la declaración privada del impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros del año gravable 2023, hasta el último día hábil del mes de junio de 2024 a través de la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** copias de esta Resolución a la Subsecretaría Rentas e Impuestos. y la oficina TIC para lo pertinente.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de Mayo del 2024.



**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
SECRETARIA DE DESPACHO  
**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Proyectó: Ricardo García Cruz- Asesor de Despacho

Revisó:

William Pabón- Asesor Externo del Despacho

Clara Patricia Pérez - Subsecretaria de Rentas e Impuestos